

Old Mutual Life S.A. de C.V.
Bosque de Ciruelos 162,
Col. Bosques de las Lomas
C.P.11700, México D.F.

 @OldMutualMexico

Folleto derechos básicos_Seguro de Vida Grupo_30032015



DERECHOS BÁSICOS DEL CONTRATANTE, **ASEGURADO Y BENEFICIARIO.**

Servicio Atención al Cliente
Tel. 01(55) 5093 0220
01 800 0217 569
E-mail: servicio@oldmutual.com.mx
Horario de Atención:
Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.

www.oldmutual.com.mx

INVERSIONES | SEGUROS | AHORRO | PENSIONES

 **OLDMUTUAL**
Hagamos Grandes Cosas Juntos

EL CONTRATANTE/ASEGURADO TIENE DERECHO A:

Antes de contratar

- Validar que **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** aparezca en el listado de las aseguradoras legalmente autorizadas por medio del portal de la **CONDUSEF**¹.
- Solicitar al Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero que se identifique como representante de **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** para ofrecer nuestros productos.
- Solicitar por escrito a **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** el porcentaje de la Prima que por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato, el cual se proporcionará por escrito o vía electrónica, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- Solicitar a **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** a través de la Gerencia de Grupo Vida Ahorro cualquier información adicional que requiera para poder decidir sobre la contratación.

EL BENEFICIARIO TIENE DERECHO A:

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el período de gracia para el pago de la prima de seguro.
- Solicitar en caso de siniestro la reclamación del pago del Beneficio por Fallecimiento a Old Mutual Life, S.A. de C.V. (podrá consultar la información necesaria para llevar a cabo la reclamación a través de nuestro Servicio de Atención al Cliente, Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero).
- Cobrar una indemnización por mora a Old Mutual Life, S.A. de C.V., en caso de falta de pago oportuno de las Sumas Aseguradas. El beneficiario podrá revisar el tiempo compromiso que tiene Old Mutual Life, S.A. de C.V. para el pago de siniestros en las Condiciones Generales.
- Cuando el Asegurado haya contratado el beneficio de Invalidez Total y Permanente también es el beneficiario de dicha cobertura y tiene derecho a cobrar la indemnización por mora por falta de pago de la Suma Asegurada por el beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Conocer a través de la CONDUSEF¹, si es beneficiario en una póliza de seguro de vida a través del Sistema de Información sobre Asegurados y Beneficiarios de Seguros de Vida (SIAB-Vida).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de agosto del 2015 con el número RESP-S0088-0571-2015.

¹ www.condusef.gob.mx

² Horario de atención: Lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas. Tel. 50930220 (Opción 1 y posteriormente la opción 6) en el DF y Área Metropolitana ó al 01800 0217569 en el interior de la Republica.

Después de contratar

CONTRATANTE*:

- Solicitar al Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero que se identifique como representante de **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** para ofrecer nuestros productos.
- Recibir la póliza de grupo correspondiente al seguro contratado y si el contenido de la misma o sus modificaciones no concordaren con la oferta, podrá pedir la rectificación apropiada dentro de los 30 días que sigan al día en que la reciba.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- Solicitar por escrito a **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** el porcentaje de la Prima que por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato, el cual se proporcionará por escrito o vía electrónica, en un plazo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

ASEGURADO**:

- Recibir el Certificado Consentimiento por parte del Contratante*.
- Consultar el saldo del contrato a través del portal Old Mutual Net, mediante su usuario y contraseña o a través del administrador designado por el Contratante*.
- Realizar cualquier consulta relacionada a su contrato a través del Administrador de su empresa (Contratante*) o directamente a través del Financial Planner, Agente de Seguros o Consejero Financiero, como representante de Old Mutual Life S.A. de C.V.
- Recibir toda la información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla, así como de las formas de terminación del contrato.
- Designar o cambiar libremente a los Beneficiarios del Contrato de Seguro y en su caso, nombrar Beneficiario(s) Irrevocable(s). De no hacerlo al momento del fallecimiento del Asegurado **Old Mutual Life, S.A. de C.V.** pagará el beneficio por fallecimiento de acuerdo a derecho civil. Si el plan contratado cuenta con el beneficio por Invalidez Total y Permanente, el beneficiario será el Asegurado en caso de siniestro.

CONTRATANTE*, ASEGURADO** Y BENEFICIARIO PODRÁN:

- Comunicarse a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios² en caso de alguna queja ó enviar un correo a malamina@oldmutual.com.mx.
- Solicitar a la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (**CONDUSEF**¹), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

*Contratante: Es la Empresa o Corporativo que contrata con Old Mutual Life, S.A. de C.V.

**Asegurado: Es el empleado, colaborador o trabajador de la empresa o Corporativo que contrata un Seguro de Vida de Grupo que acepta ser parte de este Seguro.